



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019-2022

290

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2022-MDM/ALC

Máncora, 08 de abril del 2022.

**VISTO:**

**Informe N°269-2022-DIDU-MDM**, de fecha 04 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano; **Memorándum N°221-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°107-2022-UAJ-MDM/RMMA**, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **Informe N°167-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Titular del Pliego, autorizando el acto resolutivo; y,



**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG, en su artículo 1° aprueba las “Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, por lo que en su numeral 6° establece que, la obligación de contar con una “Unidad Orgánica” responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra;

Que, por su parte el numeral 8° del artículo 1° de la Resolución precitada establece que, el ingeniero residente presentará mensual un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado en la obra, precisando los aspectos limitantes, y las recomendaciones para superarla, debiendo la entidad disponer de las medidas respectivas;

Que, el artículo 179° del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala:

**Artículo 179. Inspector o Supervisor de Obras**

**179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.**

**179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.**



179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.



Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2022-MDM-GM/TLBR**, que aprueba el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA” que incluye gastos generales e IGV cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa y Sistema de Ejecución a Suma Alzada;



Que, mediante **Informe N°269-2022-DIDU-MDM**, de fecha 04 de abril del 2022, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la Designación del Ingeniero CIVIL JOSE EDGAR OSWALDO GUERRERO BOULANGGER, con CIP N° 212356, como Ingeniero Residente de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;



Que, mediante **Informe N°107-2022-UAJ-MDM/RRMA**, de fecha 07 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Concluye recomendando que el Titular del Pliego, Designe al Ingeniero Residente de Obra mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Informe N°167-2022-MDM/GM**, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente Municipal, para efecto se derivan los actuados a este despacho de alcaldía, para que se autorice la proyección del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante **Proveído de alcaldía S/N**, de fecha 07 de abril del 2022, se autoriza a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al ING. CIVIL JOSE EDGAR OSWALDO GUERRERO BOULANGGER, con CIP N° 212356, como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA EN EL DISTRITO DE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

1288

## GESTIÓN 2019-2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2022-MDM/ALC

MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2519548.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** que el **RESIDENTE DE OBRA** designado en el artículo Primero, cumpla con el ejercicio del cargo en estricta observancia de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la Presente Resolución de Alcaldía al ING. CIVIL JOSE EDGAR OSWALDO GUERRERO BOULANGGER y las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE